



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

TERMINOS DE REFERENCIA MINIMAS

SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES PARA AROMATIZACION DE AMBIENTE

EN LOS SERVICIOS HIGIENICOS

1. ORGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Equipo Funcional de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES PARA AROMATIZACION DE AMBIENTE EN LOS SERVICIOS HIGIENICOS, a todo costo.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar las condiciones óptimas para el personal de Provias Descentralizado en un ambiente libre de olor y aromatizado de los Servicios Higiénicos.

4. ANTECEDENTE.

Informe N° 043-2019-MTC/21.OA-ABAST.SGCP.

5. OBJETO DE LA CONTRATACION.

La Contratación de este servicio tiene por objeto la instalación de Dispensadores Aromatizadores a todo costo.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

El servicio consta de la instalación de dispensadores que se colocan en los lugares sugeridos por el solicitante en calidad de comodato. Estos se proveen con fragancia para aromatizar distintos tipos de ambiente, entre los que podrá optar por unas amplias variedades de fragancia naturales, ecológicas y frescas.

Debe reunir propiedades necesarias en una misma aplicación, como:

- a) Desodorizante, para anular en su fase primaria los malos olores
- b) Aromatizante, luego de la acción anterior pasar a aromatizar
- c) Bactericida, para neutralizar las bacterias y agentes que producen los malos olores procurando una desinfección ambiental.
- d) El mantenimiento y la recarga se efectúa mensualmente en los horarios pre asignados por la Entidad, que se comunicará al proveedor vía correo electrónico, en un plazo de 03 días.
- e) Deberá incluir asesoría y servicio técnico: carga de fragancia, mantenimiento del dispensador.
- f) Visita técnica una (01) vez por mes como mínimo, de encontrar algún imperfecto en el dispensador, la entidad comunicará en un plazo de 02 días útiles.
- g) Lugares y cantidades a ser cubiertos:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SERVICIOS HIGIENICOS

PISO	DESODORIZADOR		AROMATIZADOR	
	CABALLEROS	DAMAS	CABALLEROS	DAMAS
P12	5	5	1	1
P11	5	5	1	1
P10	5	5	1	1
P09	5	5	1	1
P08	5	5	1	1
P07	5	5	1	1
P05	5	5	1	1
D.E	1	0	1	0
D.E. SALA RE	1	0	1	0
GERE.LEGAL	1	0	1	0
GERE.ADM	0	1	0	1
GERE.OBRAS	0	1	0	1
GERE.ESTUD	0	1	0	1
OCI	0	1	0	1
TOTAL	38	39	10	11

Total Desodorizado = 77

Total Aromatizado = 21

7. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEDOR:

- Tener registro único de contribuyente habilitado.
- Tener registro nacional de proveedor.
- Tener código de cuenta interbancaria registrada.

8. RESULTADOS ESPERADOS.

Servicios Higiénicos libres de olor y un ambiente fresco y aromatizado.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio deberá ejecutarse en la Sede Central ubicado en el Jr. Camaná N° 678, en los baños de los pisos 05-07-08-09-10-11-12, el plazo de la entrega cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
La prestación del servicio será mensual por el plazo máximo de nueve (09) meses.

10.ADELANTOS.

No corresponde.

11. SUBCONTRATACION.

No corresponde.

12.FORMA DE PAGO:

El pago será mensualmente un plazo máximo de diez (10) días calendario contados en la cuenta del proveedor (CCI) desde la fecha en que se emite la conformidad del servicio.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

13.GARANTIA MINIMO DEL SERVICIO.

Garantía del servicio prestado es por un (01) año.

14.CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio la otorgara el responsable de servicios generales y Control Patrimonial.

15.FORMULA DE REAJUSTE.

No corresponde.

16.RESPONSABILIDAD POR SERVICIOS OCULTOS.

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menos a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

17.PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

18.NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, ¡el proveedor! contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19.NORMAS ANTISOBORNO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES.

Los precios deben incluir los impuestos de ley.

21. ANEXOS.

No corresponde.